

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 178 -2017-MDP

PICHANAQUI, 10 DE ABRIL, 2017

VISTO: El Informe Nº 098-2017-WMS/GPP/MDP, a través del cual solicitan formalización de notas modificatorias Tipo 003 desarrolladas en el mes de Marzo del año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 671-2016-MDP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para el año fiscal 2017; de fecha 28 de diciembre del 2016;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y sus modificaciones, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la de que haga sus veces en la entidad;

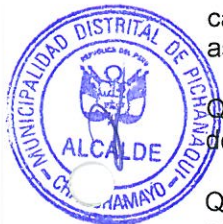
Que, el artículo 24º.- numeral 1, del mismo cuerpo legal, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del pliego, a nivel del pliego, Categoría Presupuestal, Producto Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, Informe Nº 098-2017-WMS/GPP/MDP, de fecha 10 de Abril del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que con Informe Nº 0023-2017-CSÑL/MDP, el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización solicita formalización de notas presupuestarias Tipo 003, (Créditos y Anulaciones) en el nivel funcional programático al Presupuesto Institucional de Apertura- PIA y al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, realizados durante el mes de Marzo del presente año fiscal, por la suma de **Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles, (S/ 6,946.381.00)** a nivel de toda Fuente de Financiamiento;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático al Presupuesto Institucional de Apertura-PIA y al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, realizados durante el mes de Marzo del año fiscal 2017, por la suma de **Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Trecientos Ochenta y Uno con 00/100 soles, (S/ 6,946.381.00)**, como se detalla a continuación:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	HABILITACIONES	ANULACIONES
	MARZO 2017	
003 CRÉDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	S/. 6,946.381.00	S/. 6,946.381.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 1,568.047.00	S/. 1,568.047.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 143,268.00	S/. 143,268.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 211,912.00	S/. 211,912.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 1,072.658.00	S/. 1,072.658.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 110.00	S/ 110.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 275,215.00	S/ 275,215.00
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/ 3,675.171.00	S/ 3,675.171.00
TOTAL	S/ 6,946.381.00	S/ 6,946.381.00

ARTICULO 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Eósimo Cárdenas Muje
 ALCALDE